

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la Capital
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'50 "
 Por seis meses 15'00 "
 Por un año 30'00 "

Número suelto, 0'50 céntimos mes corriente.
 Hasta tres meses 0'75; y fechas anteriores 1 peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación al día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

CIRCULAR

Provincia de Logroño

Año forestal de 1938-1939

Distrito municipal de

Partido judicial de

Pueblo de

RELACIÓN de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado

Arboles

ESPECIE	Número	Dimensiones en metros		Objeto a que se destinan	Observaciones
		Altura	Circunferencia		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

Pastos

En subasta		Por el precio de tasación		Grandes para los ganados de labor		Observaciones
Clase de ganado	Núm.	Clase de ganado	Núm.	Clase de ganado	Núm.	

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que, principiando el 1.º de octubre del actual, termina el 30 de septiembre de 1939, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuestas a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tengan presente que si, por negligencia olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquiera otra causa, dejaran de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, esbrío, lenar y cerda, que existan en cada localidad de fin del monte y sus mancomunados, con objeto de atender al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan a continuación los estados modelos a que deberán sujetarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 19 de enero de 1938.
 —Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

V.º B.º: El Alcalde,

(Firma del Secretario)

(Sello)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2528

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública, durante el año forestal de 1937 a 1938, cuyo PLAN ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola en fecha 10 de septiembre del año actual.

Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 102, 103 y 106, correspondientes a los días 28 y 31 de agosto y 7 de septiembre últimos.

Número del Catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	N.º de árboles	LENAS		Tasación		PASTOS				TASACIÓN		OBSERVACIONES	
						Gruesa	Ramaje	Concepto	Pesetas	Lanar	Cabrio	Vauno	Mayor	Cerda	Ptas.		Indemnizaciones
1 bis	Yerga	Altoño	Varias			750		Vecinal	1.500	1.500	600	140			4.350	264'12	
2	Sierra la Hez	Arnedillo	Roble			200		>	800	500	300				1.700	131	
3	Valdemes	Bergasillas	Encina			100		>	150	500	40				6'0	50'85	
4	Valderruajo	Carbonera	Roble			150		>	225	500	100	10			980	84'67	
4	Id.	Id.	>			200		Subasta	200	400					400	28'75	
4	Id.	Id.	Haya			100		Vecinal	100	700	300				3.100	119	
5	Mingones	Enciso	>					>		300					300	17	
6	Monte Abajo	Id.	>					>		300					480	77'30	
7	La Nevera	Id.	>					>		200	120				575	115	
8	Valdemarín	Herce	Roble			200		>	300	200					2.375	265	
9	Santiago Lacuerna	Munilla	Varias			250		>	1.000	1.000		50			1.000	150	
10	Sierra la Hez	Ocón	Roble			200		>	1.250	1.000					650	66	
10	Id.	Corera etc.	>			200		>	500	250	100				900	78'75	
11	Hayedo	Poyales	Haya			200		>	200	500					650	60'15	
11 bis	Estepal	Préjano	Estepa			100		>	100	450	50				700	45'65	
11 bis	Id.	Muro de Aguas	>					>		300	100				1.500	139	
11 bis	Id.	Navaisaz	>					>		300	100				800	120	
11 bis	Id.	Ambas Aguas	>			150		>	150	1.000	100				3.000	209'80	
12	Valdeaoiva	Robres del Castillo	Estepa			200		>	400	1.000					600	56	
13 y 14	Carrascal etc.	Villarroya	Encina			100		>	990	600	100				1.000	215	
15	Santiago y Dehesa	Zarzosa	Varias			450		>	600	600					500	76'50	
16	Yerga	Autol	Estepa					Subasta	600	500					1.000	60'50	
16 bis	Estepal	Id.	>			200		Vecinal	600	600	100				1.800	137'25	
16 3	Los Agudos	Calahorra	Encina					>	175	600					270	29'70	
16 4	Monegro	Aguilar	Varias			100		>	675	600	300				250	27'85	
16 5	La Nava etc	Id.	>			300		>	675	150	30				440	40	
17	Dehesa Gil de Puerto	Cornago	Encina			100		>	50	150	25				1.200	82	
18	Vallaroso	Id.	Varias			500		>	100	200	60				1.450	69	
18 bis	Alcarama	Igea	Encina			200		>	300	1.000	90				200	15	
18 3	Torrillos etc.	Navajún	>			25		>	50	200					1.938	115'5	
18 4	Santoviejo y otros	Valdemadera	Encina			50		>	100	200					814	37'05	
18 5	Dehesa Sierra Mala	Id.	>					>		670	180	21			1.260	31'30	
19	La Rosa	Igea	>			200		>	500	1.100					10	26'10	10 metros cúbicos Arena 10 pesetas
19 bis	Valderrata etc.	Abalos	>					>	500	150					910	70'60	
19 3	Peña el Aguila etc	Fonzaleche	>			200		>	225	400	90				440	39'55	
19 3	Id.	Altabie	>					>	2.283	120					270	29'70	
19 3	Id.	Pancorbo	>					>	2.282	200					270	27'85	
19 4	El Soio	Casalarreina	Chopo	64.220	100	50		Subasta	200	400	40				910	70'60	
19 4	Id.	Id.	>	65.360	121	30		Vecinal	200	120					440	39'55	
19 4	Id.	Id.	>			200		>	200	400					270	29'70	
20	Tolono	Rivas de Tereso	Encina			100		>	200	400					270	29'70	
20	Hayero Frío	El Collado	Roble			100		>	200	120	50	40			440	39'55	

Cultivos 6'50 Has. a 35 ptas. 227'50 ptas.
Cultivos 6'50 Has. a 35 ptas. 227'50 ptas.

Caza para 5 escopetas 4.º año 50 pesetas
Acotado para su repoblación

10 metros cúbicos Arena 10 pesetas

21	Id. id.	Soto y Treguajantes	Vecinal	50	200	50	20	460	80'20	
22	Hayero Ortis	El Collado	Vecinal	100	110	50	40	430	25'15	
23	Id. id.	Soto y Treguajantes	Vecinal	100	200	50	20	4'0	20'60	
24	La Dehesa	Daroca	Vecinal	50	200	25	25	387	78'70	6
24	Moralvillo	Id. y Camneros	Vecinal	50	200	25	25	387	38'70	6
24	Id. id.	Hornos	Vecinal	50	420	60	28	75	7'05	
24	Dehesa del Prado	Hornos	Vecinal	50	420	60	28	744	65'64	
24	Id. id.	Id. id.	Subasta	500	1.000	84		1.356	127'17	
24	Dehesa la Verde	Brezo	Vecinal	50	100	50		300	21	
24	La Raposa	Roble	Vecinal	50	100	50		300	25	
24	Valdagnas	Raso	Vecinal	50	100	50		640	30'40	
24	Dehesa Carrascal	Roble	Vecinal	50	420	55		950	86'27	
24	Dehesa y Moncalvillo	Id. id.	Vecinal	100	410	100	35	200	9	
25	Id. id.	Id. id.	Vecinal	100	500	50	60	180	10'80	
25	La Dehesa	Roble	Vecinal	50	500	40	30	680	56'95	
25	Id. id.	Id. id.	Subasta	20	635'75			200	40'10	
25	Id. id.	Id. id.	Subasta	46	20.525			200	26'75	
25	Id. id.	Id. id.	Vecinal	100	200	295	150	1.750	286'50	
25	El Horosajo	Brezo	Vecinal	100	200	295	150	1.090	109	
26	Moncalvillo	Encina	Subasta	300	500	400	80	120	12	
26	Id. id.	Roble	Vecinal	300	500	400	80	4.964	198'05	
26	La Barga y Tozas	Id. id.	Vecinal	200	200	200	60	1.730	105'35	
26	El Redondal	Id. id.	Vecinal	300	1.500	50	40	1.020	60'30	
27	Redondal y Valvanera	Id. id.	Vecinal	150	700	40	30	1.200	41'45	
27	Id. id.	Brezo	Vecinal	300	600	60	100	425	91'75	
27	Id. id.	Roble	Vecinal	300	600	60	100	500	105'62	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	100	425			1.165	118'10	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	50	840			2.420	86'90	
27	Id. id.	Haya	Subasta	55	45.751			1.794	180'10	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	55	29.475			4.518	148'50	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	35	88.041			4.790	379'20	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	62	78.165			4.857	398'20	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	86	185.386			3.788	374'20	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	80	197.392			550	346	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	100	185.390			550	258'20	
27	Id. id.	Id. id.	Subasta	85	179.414			50	5	
28	Serradero y Roñas	Id. id.	Vecinal	400	5.000	250	150	6.820	258'20	
28	Id. id.	Brezo	Vecinal	100	50	200	10	200	20	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	100	1.141			188'30	Collado de Roñas	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	50	525'10			63'60	Los Manaderos	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	30	1.515'45			173'80	Espirosa	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	50	1.219'90			142'10	Fuente Espinosa	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	50	75.660			310'60	Cuñivos 55 Has. 4.400 pesetas.	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	85	75.660			84'30	Id. id.	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	50	75.660			50'05	Id. id.	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	300	300	60	70	205	50'05	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	100	300	150	10	450	21'80	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	75	75	150	30	810	53'10	
28	Id. id.	Id. id.	Subasta	400	400	200	70	4.870	183'70	
29	Monte Arriba	Baños de Rio Tobia	Vecinal	200	3.000	200	50	138	138'70	
29	Cerrolobo	Berzosa	Vecinal	15	384'30			3.500	190	
29	La Santa y Dehesa	Roble	Vecinal	150	1.471			1.870	186'20	
29	Maguillo Encinar	Haya	Vecinal	140	1.485			300	33	
30	La Dehesa	Id. id.	Vecinal	70	1.114			865	75'85	
30	Id. id.	Id. id.	Vecinal	40	77.100			73		
31	Id. id.	Id. id.	Vecinal	40	77.100			117'95	Campo Rabinetas	
31	Id. id.	Id. id.	Vecinal	40	77.100			238'60	Camporredondo	
31	Id. id.	Id. id.	Vecinal	40	77.100			650	106'50	
32	Vieleras	Id. id.	Vecinal	300	3.000	50	50	1.870	186'20	
33	Sasco Sancho	Camporredondo	Vecinal	300	1.000	150	60	300	33	
33	Id. id.	Id. id.	Vecinal	100	50	60	60	865	75'85	
34	Dehesilla	Id. id.	Vecinal	100	50	60	60	73		
35	Hayedo	Id. id.	Vecinal	300	250	25	20	117'95	Campo Rabinetas	
35	Id. id.	Id. id.	Vecinal	200	800			238'60	Camporredondo	
35	Id. id.	Id. id.	Vecinal	35	1.400			650	106'50	
35	Id. id.	Id. id.	Vecinal	40	4.178					
36	La Sierra	Id. id.	Vecinal	60	250	80	80			

Roturaciones 17 Has. 935 pesetas.

Con destino a los vecinos pobres.

Con destino a los vecinos pobres.

En el sitio que se designe.

En el sitio que se designe.

Vallilengua (lote bajo).

Id. (lote somero) (dos tocos).

La Nevera.

Pieza el Monte.

Bco. El Acebo (Lote somero dos tocos)

Id. (Lote bajo)

Los Pies de Vallilengua

El Cepedo

Con destino a los vecinos pobres.

Collado de Roñas

Los Manaderos

Espirosa

Fuente Espinosa

Cuñivos 55 Has. 4.400 pesetas.

Estiles (Lote somero 2 tocos)

Id. (Lote bajo)

Valdetejas

Se autoriza entrada 100 leñar y 30 sacris durante 15 días

época nieve.

Campo Rabinetas

Camporredondo

Número del Catálogo	Montes	Pueblos	Especie	Metros cúbicos árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS				TAMACIÓN	OBSERVACIONES
					Gruesos	Ramaje			Lanar	Cabrío	Vacuño	Mayor		
36	Id.		Brezo		100	Subasta	50	300	60	60	16	480	9'25	
37	Id.		Roble		300	Vecinal	1.000	550	30	30	16	972	32'30	Cultivos 153 Has. 3.530, 50 pesetas.
37 bis	Id.	Cañas y Cameros	Haya		200		300	650	60	80	25	1.240	154	
38	Id.	Castroviejo			300		750	400	60	60		580	58	
38	Id.	Ledesma	Encina		300		500	1.000	200	60		2.180	186'80	
39	Id.				150		500					79'35	94'40	La Tejera.
39	Id.			20.500	400		1.117'50					90'95	90'95	Valdemarracho.
39	Id.			18.300	200		1.040'50					88'30	88'30	Valtaleña.
39	Id.			15.200	100		885'50					246'30	246'30	El Saltadero.
39	Id.		Haya	124.811	150		4.480					100	59	Cultivos 30 Has. 750 pesetas.
39 bis	Id.				42			100				350	140'25	Id. 40 Has 2000 pts 10 m.3 tierra 10 p.
39 §	Id.	Manjarrés	Aliso		100		100	250	20		50	950	74'50	
40	Id.	Manilla	Hoya		200		150	500	70				18'50	Las Cuevas.
40	Id.		Brezo		200		100						164'90	
40	Id.		Haya	95.720	70		1.440	500	70	100	50	1.450	74'50	
41	Id.		Haya		500		400	200	40	50	50	750	71'50	
42	Id.		Roble	115.840	200		1.887	200	40	50	50	245'0	107'30	Mata del Alamo.
42	Id.		Encina	30.000	100		515	500	50	50	50	1.100	55	
43	Id.		Roble	16.350	150		288						75,10	
43	Id.		Roble		100		225						37'25	Ambigüelar.
44	Id.	Pedroso	Haya	18.118	300		250	2.000	120	105	105	3.170	206'70	Las Torreras (Lote Somero)
44	Id.		Haya	20.894	60		391'70					60'10	60'10	Id. (lote bajero) 2 marcos tocoá
44	Id.			19.025	80		473'40						57'10	
45	Id.				80		445	4.000	300	200	60	6.220	379'70	
45	Id.	San Millán			400		725						47'50	
45	Id.	Berceo			250		475						47'50	
45	Id.	Estollo			250		475						46'25	
45	Id.	San Millán y Gros	Roble		500		250						18'50	
45	Id.		Brezo		200		100						289'40	Umbría la Fuente (Lote bajero).
45	Id.		Haya	125.961	180		1.489'60						254'95	Umbría la Fuente (Lote medio).
45	Id.			133.358	200		1.553'55						196'90	Umbría la Fuente (Lote somero) 2 tocoá
45	Id.			114.191	55		1.241'90						180'50	
46	Id.	Fuente Dehesilla	Roble		400		325	800	100	150	50	1.850	30'55	
46	Id.				100		75	75	30	10		2.105	37	
46	Id.	San Antón	Encina		400		200	250	30			400	68'95	Cultivo 60 Has. 720 pesetas.
46	Id.	Bezares			100		300	1.540	50	90	100	1.850	89'70	
46	Id.	San Antón			400		100	1.500	400	80	100	3.940	209'40	
47	Id.	E-Cajigal			100		100	1.500					150'60	
47	Id.	Carrasquillo, etc.	Haya	40.650	150		615	1.500	80			1.740	117'40	Hondo de las Cuevas.
48	Id.				200		2.594						289'75	Los Tiemblos.
48	Id.				300		2.646						281'30	
49	Id.	Villar de Yedro	Haya	168.800	124		2.980						319'45	Collado Llano.
49	Id.			172.070	100		1.476						201'50	La Oiesta.
49	Id.			193.900	111		1.476						100	
49	Id.			119.320	90		500	200	60			500	100	
49	Id.	Villar de Torre	Roble		400		550	200	40		15	430	98	
50	Id.	Monte Alto			400		763	1.000	90			1.450	145	El Talangar.
51	Id.	Rueza	Haya	89.600	94		255	250	30	70	50	710	57'60	
52	Id.	Vacciza y Vaccisa			150		1.177	250	30	70	50	1.530	145'30	Los Arrecayos.
53	Id.	Cobarejas			100			900	90	60				
53	Id.				100									
54	Id.	Fuente El Cerro	Roble	93.950	49									

54	Id.	Villavieja y Cros,	Haya	200	200	150	Subasta	150	71'50	Valcabados
55	Id.	Id.	Id.	200	200	740	Id.	197'50	172'25	Fuente El Cerro
56	Id.	Id.	Id.	200	200	994	Id.	101'45	101'45	La Pinarela
57	Id.	Id.	Id.	200	200	1.274	Id.	1.600	207'15	Pie de Los Porqueros
58	Id.	Id.	Id.	200	200	806	Id.	2.450	177	
59	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	700	700	
60	Id.	Id.	Id.	200	200	250	Id.	1.470	53'70	
61	Id.	Id.	Id.	200	200	1.02'50	Id.	825	68'50	
62	Id.	Id.	Id.	200	200	1.02'50	Id.	1.090	219'25	
63	Id.	Id.	Id.	200	200	1.423	Id.	1.550	177'60	
64	Id.	Id.	Id.	200	200	1.398	Id.	1.590	178'09	
65	Id.	Id.	Id.	200	200	75	Id.	1.140	78'90	
66	Id.	Id.	Id.	200	200	175	Id.	2.050	150'50	
67	Id.	Id.	Id.	200	200	1.000	Id.	650	82'50	
68	Id.	Id.	Id.	200	200	441	Id.	8.800	508	
69	Id.	Id.	Id.	200	200	91'75	Id.	44'10	44'10	
70	Id.	Id.	Id.	200	200	91'75	Id.	11'85	11'85	
71	Id.	Id.	Id.	200	200	91'75	Id.	11'85	11'85	
72	Id.	Id.	Id.	200	200	91'75	Id.	11'58	11'58	
73	Id.	Id.	Id.	200	200	675	Id.	1.875	1'6625	
74	Id.	Id.	Id.	200	200	200	Id.	1.280	45'80	
75	Id.	Id.	Id.	200	200	637'50	Id.	860	106'70	
76	Id.	Id.	Id.	200	200	450	Id.	475	23'70	
77	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	855	42'15	
78	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	815	40	
79	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.000	111'40	
80	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.000	107'50	
81	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	50	9'50	
82	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	860	45	
83	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	8.050	27'50	
84	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.718	152'70	
85	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.410	176'85	
86	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.194	164'40	
87	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	202'80	38'60	
88	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	199'65	187'98	
89	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	120	12	
90	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.223	9'50	
91	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.142	55'25	
92	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	785	14'20	
93	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	735	63'35	
94	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	350	64'25	
95	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	550	112'30	
96	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	64	64	
97	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	690	4'65	
98	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	1.465	85'65	
99	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	780	78'30	
100	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	780	45'75	
101	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	780	32'60	
102	Id.	Id.	Id.	200	200	150	Id.	100	54'35	

Número del Catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	N.º de árboles	LEÑAS			Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS				TASACIÓN		OBSERVACIONES
						Gruesa	Ramaje	Estéreos			Lanar	Cabrio	Vacuño	Mayor	Cerda	Ptas.	
87	Las Matas	Id.	Haya	56.769	80	150		Subasta	187'50	400	150	40			1.160	154'75	
87	Id.	Id.	Haya			60		Vecinal	611	500	100	20			1.180	76'30	
88	Dehesa del Quilón	Almazar		131.940	86	100	150	Subasta	3.694							207'95	El Novajo
88	Id.	Id.	Roble			100		Vecinal	800	100	100	15	36		90	11'75	
89	La Dehesa	Cabezón				75	50		250	100	100	15	40		625	51'25	
91	La Dehesa	Hornillos				25	200		50	50	60	10	20		860	17'80	
92	Las Herías	Jalón				100	200		520	400	200	50	50		1.410	189'95	
93	Matas del Pajar	Laguna				150		Subasta	800							48'95	
93	Id.	Id.	Haya	46.360	40	100	100	Vecinal	1.187'80	800	200	80	50		1.850	107'75	Hayedo Majún
94	Monte Mayor	Id.	Estepa		40	100		Subasta	1.013'95							215	El Colondero
94	Id.	Id.	Haya	37.350	40	80		Subasta	300							88	
94	Id.	Id.	Estepa			400		Vecinal	200	100	20	12	12		86	14'35	
95	Dehesa Royuela	Luezas				100	100	Vecinal	200	100	20				204	16'05	
96	Hayero y Dehesa	Lumbreras	Roble			100	200	Vecinal	450	1500	180		30		2.145	259'50	
97	Dehesa Lastornal	Id.				200		Vecinal	200						775	90	Para Pajares
97	Id.	Id.						Subasta	1.982'50							211'05	Pastos gratuitos
97	Id.	Id.	Hayas	91.625	70	200		Subasta	1.297'20			180	85			129'65	El Cabañazo
97	Id.	Id.	Brezo	61.110	49	100	100		50							9'25	Las Peñas
97	Id.	Id.								700					1.850	85'30	Botreguil n.º 1, El Sigal
97	Id.	Id.								400					760	47'60	Botreguil n.º 2, El Tejado
97	Id.	Id.								600					1.380	73'80	Botreguil n.º 3, La Astarredonda
97	Id.	Id.								600					1.270	72'70	Botreguil n.º 4, Sancho Viejo
97	Id.	Id.								600					1.210	72'10	Botreguil n.º 5, El Pizarro
97	Id.	Id.								600					1.210	72'10	Botreguil n.º 6, El Tornillo
97	Id.	Id.								400					770	47'70	Botreguil n.º 7, La Cepedilla
97	Id.	Id.								800					710	37'10	Botreguil n.º 8, La Cabaña del Duque
98	Dehesa las Matas	Id.	Roble		85	100	50	Vecinal	300	500	70				820	82	Para los vecinos de San Andrés
98	Id.	Id.															Pastos gratuitos
98	Id.	Id.								500	125	80	20		160'90		
99	La Pineda	Lumbreras y Cos.	Haya	71.276	40	140		Subasta	1.779'85							74'25	Las Fuentesillas
99	Id.	Id.	Roble		60	150	175		400							65'25	
99	Id.	Id.				200	100		400	450					450	109'50	La Cejuela
99	Id.	Id.								350					850	93'50	Pineda Labrada
99	Id.	Id.								500					500	125	Los Oynelos
99	Id.	Id.								600					600	131	Valdecabos
99	Id.	Id.								200					200	62	Lavalé
99	Id.	Id.								800					800	153	El Puerto
99	Id.	Id.									65	70	40		620	62	
99	Id.	Id.	Pinos	10.000	10	15		Vecinal	165							16'50	
100	Terrazas	Lumbreras								500					895	89'50	
101	La Dehesa	Montalvo	Roble			80	50		135	200	40	15			390	37'40	
102	El Monte	Muro de Cameros	Haya			150	150		750	500	120	90	20		92	152	
103	Dehesa y Pago Privado	Nestares								200	100	40			720	72	
104	Monosalvillo	Id. y Cameros	Roble			150	100		550							53'60	
104	Id.	Id.				400	200	Subasta	1.000	200	100	40			720	72	
104	Id.	Torreclilla				150	100	Vecinal	550							53'60	
104	Id.	Id.	Roble					Vecinal		100	100	80	40		720	72	
105	Aldillos	Nieva	Roble			350	300	Subasta	1.450							123'90	Peta Miel
105	Id.	Id.						Vecinal		250	180				750	81'80	

Número del Catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	N.º de árboles	LEÑAS			Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS					Tasación Ptas.	OBSERVACIONES	
						Gruesa	Ramaje	Estéreos			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Oerda			Inventarizaciones
106	Dehesa del Monte	Id.	Roble		110	200	200		Subasta	900	250	60	40	30		710	116'10	El Rodón
107	La Mochosa	Id.	Hayas	91.376	70	200	200			600						179'70	140'36	Los Acebos de los Collados
107	Id.	Id.		75.408	50	80			Vecinal	1.211'10	400	200	80	50	1.620	156'20	32'65	Id.
107	Id.	Id.									80	40	30	30	665	159'55	77'40	
107 bis	El Chaparral	Orizgosa	Roble	60.464	30	300			Subasta	300	500	150	10	50	1.350	29'25		
112	Tabla Hayedo	Pinillos	Hayas			250	106			300	300	150				1.000	250	
112	Id.	Id.	Encina			150	100		Vecinal	500	300	150				860	102'97	
112	Id.	Id.				125	75			343'75	200	150				160	16	
113 al 115	Bocino	Pradillo	Roble								300	20	40	30	440	10'80		
116	La Dehesa	Rabanera									200	20	40	30	890	21'90		
117	Peña Uotura	Id.									100	20	30	30	190	21'85		
119 bis	Marrojerías	El Rasillo									100	20	20	10	395	37'95		
120	Dehesa Boyal	San Román									100	20	20	10	50	5		
121	Id.	Velilla	Roble			50	50			100	50	60				150	8'50	
122	Dehesa del Monte	Vadillos y Avellaneda									100					120	12	
122 bis	Solana de Sta. María	San Román									100					50	5	
123	Quizán	San Román y Gros.	Raso								100					50	5	
124	Solans aguanaveadas	San Román									50					50	5	
124 bis	Velandía	Id.									50					50	5	
124 s	Erlregar	Veilla									100					120	12	
125	Valdesanco	San Román y Gros.									100					120	12	
126	Dehesa Boyal	La Santa	Estepa			200				300	100			15	880	98'50		
126	Id.	Munilla				300				450	80				675	97'50		
127	El Monte	La Santa				100				100	100			20	700	9'20		Cultivos 4 Has. 124 pesetas
128	La Dehesa	Santa María	Roble			50	25			50	20			40	380	88'60		
129	Hayedo	Id.				25	25			200	20			40	300	2'75		pastos gratuitos
130	Las Cuestas	Treguejantes				25	25			50	50			20	480	24'85		
131	La Dehesa	Torroba	Encina			75				150	200			40	480	24'85		
132	Espincedo	Torrecailla									400			40	1.350	27'75		
132	Id.	Id.	Varias			300			Subasta	150						14		50 m ² piedra 5 años siendo éste el pri-
132	Id.	Id.	Piedra													77'80		mero 50 pesetas
133	La Dehesa	Torre	Roble			100	100		Vecinal	600	100			40	680	27'75		
134	Dehesa Hoyo Sierra	Torrecailla				25	25			100	50			40	400	25'80		
134	Id.	Larriba												40	129	22		
135	Dehesa del Palançar	Id.	Estepa			600	600			2.400	1.800			40	220	493'35		
136	Monte Real	Id.	Hayas	128.537	80	100			Subasta	2.200'55					4.560	216'60		Los Corlianos
136	Id.	Id.		56.447	40	50				1.009'50						102'55		Los Lagunas
136	Id.	Id.		48.594	40	50				876'10						90'40		Beo. Artaza
136	Id.	Id.														12'80		
137	Dehesilla	Trevijano	Roble	43.852	80	250	300		Vecinal	1.050	900			40		285'60		
138 al 140	Ollano etc.	Villanueva	Hayas			80	50		Subasta	1.260'15					1.920	71'80		
138 al 140	Id.	Id.				160	70			505						53'15		
138 al 140	Id.	Id.	Reble			100	250			700						79'20		
138 al 140	Id.	Id.				125	300			850						96		

Logroño, 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe (ilegible)

AYUNTAMIENTO DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

3512

Extracto de los acuerdos recitados en las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de noviembre de 1937 redactados por el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión del 29 de noviembre de 1937.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se concedió el socorro de oscuridad a la vecina Angeles Garraloces Egniluz para trasladarse al Hospital Provincial.

Se autorizó a la Presidencia para que, una vez conocida la pobreza del solicitante se conceda el socorro de lactancia al vecino don Ramón Barahona Nájera, para su hija Marina.

Se autorizó a don Salvador Alutiz para arreglar varias repisas de balcones, hacer nueva la del piso primero y pintar la portada de la casa número 19 de la calle del 19 de julio.

Se tomó en consideración una instancia de la Delegada de Auxilio Social en Haro, que con el propósito de incrementar todo lo posible la recaudación que por medio de la Ficha Azul se le tiene encomendada para el sostenimiento de sus comedores, solicita una subvención o al menos una suscripción mensual del Ayuntamiento, acordándose facultar a la Comisión de Hacienda para que fije la cuantía de la misma, teniendo en cuenta los recursos fijados para atenciones benéficas en el presupuesto de 1938.

Por turno se nombra Regidor de Semana al concejal don Rafael L. de Heredia.

Fuera del orden, conocido por los señores concejales haberes iniciado una suscripción denominada "Pro Aguinaldo del Combatiente", acordándose iniciarla el Ayuntamiento con el donativo de MIL pesetas.

Haro 29 de noviembre de 1937. —II Año Triunfal.—

El Secretario interino, Enrique Hermosilla.

Sesión ordinaria del Pleno de 6 de diciembre de 1937.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Por A. de S. E. el Secretario interino, Enrique Hermosilla.

V.º B.º El Alcalde, Teodoro Tejada.

IMP. DEL COMERCIO. LOGROÑO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

186

Excmo. Sr.: Con motivo de una petición deducida por Sr. Duque del Infantado, ha quedado planteada de manera oficial la cuestión referente a la forma de liquidar las divisas que procedan de la venta de bienes inmuebles en el Extranjero pertenecientes a españoles.

Es indiscutible que los propietarios de los bienes, a tenor de la legislación vigente, no tienen en la materia de que se trata ninguna obligación legal para con el Estado Español, derivada de la posesión de aquéllos, y en consecuencia, sólo por un acto libre y voluntario pueden enajenarlos o venderlos; pero no es menos cierto que si los enajenan o venden, el precio obtenido en divisas queda comprendido en las prescripciones del Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937 y, en pura interpretación rigorista, sometido a la opción establecida en el artículo 1.º, mediante el pago de su importe en pesetas, con arreglo al cambio oficial de las divisas no importadas voluntariamente.

Resulta, por tanto, de una parte que los nacionales, tenedores de inmuebles en el Extranjero, se hallan, con respecto a éstos, al margen de las disposiciones dictadas por el Estado Español con vista a la evacuación de divisas, y de otra se aprecia que si los propietarios enajenan esos bienes inmuebles transformándolos en moneda extranjera, caen ya de lleno en el invocado Decreto-Ley, lo que determinará que los interesados opten por la conservación de su propiedad inmueble, que los reporta ventajas notorias, con perjuicio del Estado, al que, naturalmente, le interesa obtener el mayor número posible de divisas.

Basta lo expuesto para comprender que, mientras no se promulgan normas que se traduzcan en gravámenes para los españoles dueños de bienes inmuebles sitos en el Extranjero, procede dar una interpretación amplia al Decreto-Ley antes mencionado, declarando que las divisas logradas por la enajenación o venta de tales bienes tienen igual consideración que las importadas voluntariamente a los efectos del tipo de la cesión, pues de ese modo se fomentará el retorno a España de capitales que se expatriaron con carácter de permanencia, estimulando en sus poseedores el cumplimiento de un deber, no encuadrado dentro de la Ley, pero sí requerido por las exigencias del momento presente.

Interesa, sin embargo, que la aceptación de ese criterio interpretativo se complemente con las

necesarias medidas de garantía para evitar posibles fraudes de quienes sin motivos suficientes o con simulaciones engañosas, tratan de acogerse en las cesiones de moneda al tipo de cambio más favorable.

En atención a los procedentes razonamientos, y de conformidad con la propuesta de esa Comisión de Hacienda y sustancialmente, con el dictamen de la Asesoría Jurídica, dispenso, con carácter general, lo siguiente:

1.º Que todos los súbditos españoles que sean propietarios de bienes inmuebles o derechos reales radicados en el Extranjero, si procediesen a la enajenación o venta de ellos, tendrán derecho a disfrutar del cambio oficial señalado para las divisas libres importadas voluntaria y definitivamente al cumplir la obligación de ceder al Estado Español la moneda extranjera resultante de esos actos de disponibilidad, y

2.º Que para gozar del beneficio establecido en el número anterior será indispensable acuerdo expreso de esta Presidencia, dictado a propuesta de la Comisión de Hacienda y en vista de la solicitud que habrá de presentar el interesado, a la que se acompañará la escritura pública o el documento auténtico que justifiquen plenamente la enajenación o la venta de los inmuebles o derechos reales y el importe o precio obtenido.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 12 de enero de 1938. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Del «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 19 de enero de 1938. Número 455).

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 15 de enero 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	29
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	50'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'00

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72

Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'50

Administración Municipal

SUBASTA

192

El día 31 del actual y hora de las ONCE de la mañana se celebrará en esta Casa Ayuntamiento la subasta de 46 chopos, situados en el monte "La Dehesa" que cubren 20'525 metros cúbicos y 20 estéreos de leña extraídos de los mismos; tasado todo en 655'75 pesetas.

Caso de quedar desierta, esta segunda subasta se celebrará la tercera el día 8 de febrero próximo a la misma hora y en el dicho local.

Sorzano, 18 de enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Ilegible.

SUBASTA

193

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la tercera Subasta de cuarenta hayas del Monte Mayor, con 57'350 metros cúbicos maderables y 80 estéreos de leña y su tasación de 1013'95 pesetas, se anuncia la cuarta Subasta para el día 6 de febrero próximo venidero con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación, o sea en 659'07 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y hora de las ONCE Y MEDIA.

Laguna de Cameros, a 19 de enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. Iñiguez.

ANUNCIO

196

Para poder confeccionar el Repartimiento sobre Productos de la tierra, deberán presentarse, en el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal de Villarejo y por todos los terratenientes forasteros, todos con la debida especificación, declaración jurada de todos los productos que hayan obtenido, advirtiéndose; que de no hacerlo, se entiende facultar a la Junta para que fije las cuotas o productos que deban servir de base al Repartio conforme se expresa en la Ordenanza Municipal de Arbitrios. Villarejo, 15 de enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santos Martínez.